

DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO QUE HE
TENIDO A LA VISTA

2 6 OCT 2011

MIGUEL ANGEL YOUNG ALVAREZ
FEDATARIO
Res. Nº 188 - 2011 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución Nº 626-ZO11- OSCE/PRE

Jesús Maria,

2 4 OCT. 2011

VISTO:

El Memorando Nº 573-2011/DSI-MGD de fecha 11 de octubre de 2011, cursado por la Dirección de Servicios Institucionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Servicios Institucionales, informa que la señorita Frida Fabiola Seminario Guerrero, colaboradora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, se encuentra en comisión de servicios en la Oficina Desconcentrada del OSCE en la ciudad de Ayacucho, desde el 28 de setiembre hasta el 12 de octubre de 2011, siendo que por necesidades del servicio, se requiere ampliar la referida comisión hasta el 22 de octubre de 2011;

Que, el literal c) del artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, realizar comisiones de servicios, cuando la entidad requiera su desplazamiento fuera de su provincia de residencia, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

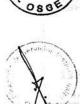
Que, conforme con lo dispuesto en el Capítulo V – Disposiciones Generales de la Directiva Nº 006-2010-OSCE/PRE "Directiva que regula la autorización de viajes al interior y exterior del país y la utilización de viáticos en territorio nacional como en el extranjero", aprobada mediante la Resolución Nº 423-2010-OSCE/PRE, las comisiones de servicio al interior de la República no excederán de quince (15) días calendario; en caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizado mediante Resolución de la Presidencia del OSCE;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Servicios Institucionales, y las Oficinas de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica.









SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, con eficacia al 12 de octubre de 2011, la permanencia de la señorita Frida Fabiola Seminario, en la ciudad de Ayacucho, por ampliación de comisión de servicios, hasta el 22 de octubre de 2011.

Artículo Segundo.- Disponer que al término de la comisión de servicios, el comisionado presentará la rendición de cuentas ante la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor de ocho (08) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno.



OF LAS COMMENTED TO SERVICE TO SE OOVIST

MAGALI ROJAS DELGADO

Presidenta Ejecutiva

Presidenta Ejecutiva

MIGUEL ANGEL YOUNG ALVAREZ FEDATARIO Res. Nº 188 - 2011 - OSCE/PRE